



DECRETO N°

784

NEUQUEN,

8 JUN 1988

LISTO:

La Ordenanza N° 3739, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se exima al Señor EDUARDO JAVIER DIBO del pago de la multa por infracción al Artículo 205° de la Ordenanza N° 3149, según Acta Contravencional N° 48224, Expediente N° 3752-F°94-Año 1987, iniciado por el Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Neuquén;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la presente Ordenanza, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3739, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo de 1988; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI

Felipe Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

6